

▪ **Descripción del Trámite**

El Plan Personalizado de Pago es una modalidad de pago que permite a cada obligado al pago realizar, mediante ingresos a cuenta de la deuda tributaria anual estimada (que se calculará tomando como referencia los datos del ejercicio anterior), el pago correspondiente a los siguientes tributos de cobro periódico anual:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

▪ **Normativa de aplicación**

Artículo 27 bis de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Inspección y recaudación Tributaria de la Diputación Provincial de Valladolid.

Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

▪ **Unidad tramitadora**

Oficina de recaudación Voluntaria, REVAL.

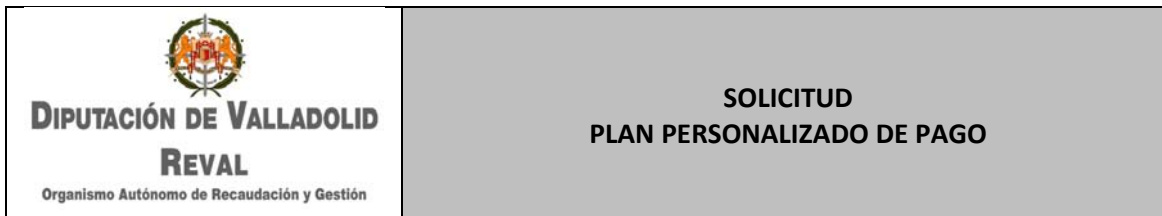
▪ **Modalidades de pago**

A elección del interesado:

a) Mensual. En nueve meses, durante el período de febrero a octubre de cada ejercicio.

b) Trimestral. En tres trimestres, durante el período de febrero a octubre de cada ejercicio.

c) En dos mensualidades, una en el mes de mayo y otra en el mes de octubre de cada ejercicio.



Las cuotas resultantes serán idénticas en su cuantía, a excepción de la última que se determinará por el resultado de la diferencia entre lo efectivamente pagado y lo que hubiere debido pagarse por el procedimiento ordinario de cobro

▪ **Requisitos**

Formular solicitud de acuerdo al modelo oficial aprobado por REVAL.

Domiciliar el pago de las cuotas periódicas correspondientes en una entidad financiera, en una única cuenta.

Estar al corriente de pago de sus deudas con REVAL a la fecha de la solicitud.

El importe total anual de la deuda tributaria de cada contribuyente por la suma de todos los tributos acogidos al Plan, no podrá ser inferior a 180 euros en periodo voluntario.

▪ **Solicitudes**

Antes del 16 de enero de 2017

**Documentación a presentar**

Modelo oficial de solicitud de Plan Personalizado de Pago.

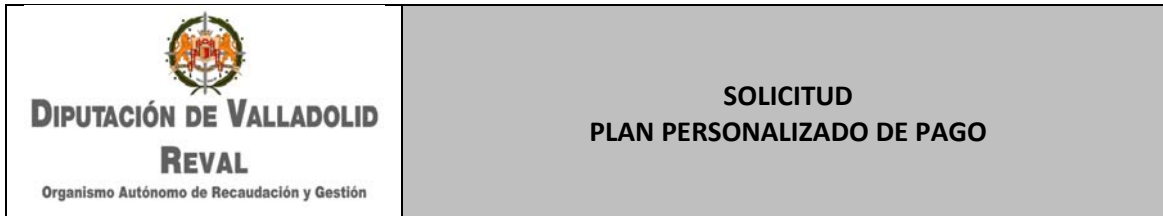
**Vigencia del Plan**

El Plan Personalizado vigente se entenderá tácitamente renovado para el ejercicio siguiente, siempre que no exista una petición expresa de cancelación por parte del obligado, o se produzca el impago de alguna cuota periódica de las previstas en el plan.

Los interesados podrán renunciar a este sistema de pago en cualquier momento mediante petición dirigida a REVAL, si bien deberán pagar previamente todos los tributos incluidos en el Plan cuyo periodo voluntario de pago general haya finalizado.

**Impago**

Si se produce el impago de cualquiera de las cuotas parciales integrantes del Plan Personalizado de Pago, éste quedará cancelado y se dejarán de cargar en la cuenta designada por el obligado las cuotas restantes. A partir de ese momento, el pago de los tributos pendientes que le afecten correspondientes a dicho ejercicio se



realizará de acuerdo con el sistema general, en los plazos previstos en cada período voluntario de pago. Si el periodo voluntario de pago de cualquiera de los tributos hubiera finalizado en la fecha en que se ha producido el impago de la cuota, se procederá al cobro del tributo, en todo o en la parte que reste, por la vía de apremio.

### **Canales de presentación de las solicitudes**

- De forma presencial en las oficinas de REVAL o remitiéndola por correo al Registro General de la Diputación de Valladolid de C/Angustias 44 o de C/Ramón y Cajal 5, 47003 Valladolid.